

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Huelva**

Núm. 759/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 31/2018. Negociado: EJ

De: D. Juan Antonio Chamorro Díaz

Abogado: D. Simón Márquez Mira

Contra: Convemar 95 S.L.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31/2018, a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Chamorro Díaz contra Convemar 95 S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 15/02/18 del tenor literal siguiente:

## Parte dispositiva

S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Convemar 95, S.L., por la suma de 1.500 euros en concepto de principal más la de 300 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el pla-

zo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Tráigase testimonio del Decreto de Insolvencia dictado en la ejecución que se sigue en este mismo juzgado nº 260/17.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. Nº: 1932.0000.30.0031.18 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Marina nº 2) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña.

Y para que sirva de notificación a la demandada Convemar 95 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Huelva, Cádiz y Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 15 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: la Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Bellon Zurita.